



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 283/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.417, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 50/51) luce agregado el Informe N° 762/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsable el Ex Presidente: Sr. Humberto HOURCADE (hasta el 26/03/15- s/Dto. N° 286/15); Ex Presidente: Sr. Carlos Magno MORALES (desde el 26/03/15 hasta el 16/12/15- s/Dto. N° 286/15) y Presidente actual Sra. Viviana CAMPOS (a partir del 17/12/15) a la fecha.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.368.509,41) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 342.450,72) dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales".

Tercero: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto del subsidio no invertido correspondiente a la Resolución N° 125/15- CHDSEM "Gastos por Juegos Evita, según lo detallado en el Informe N° 762/17 F3, bajo apercibimiento de formulación de cargo.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON